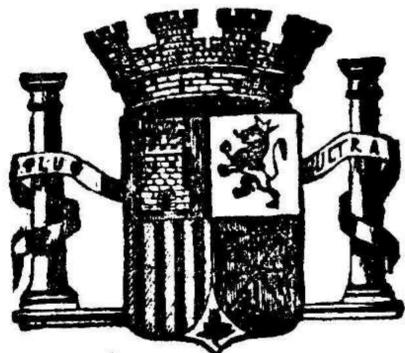


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

DIPUTACION PROVINCIAL DE
PALENCIA.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 24 de Octubre de 1875.

Presidencia del Sr. Gobernador.

Con asistencia de los Sres. Hertero, Monedero, Reyero, Betegon y Lopez Francos se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Prosiguiendo la declaracion é ingreso de soldados del segundo reemplazo de este año, designó S. E. á los Sres. Monedero y Lopez Francos para presenciar respectivamente las operaciones de Caja y Diputacion, nombrando para practicar reconocimientos facultativos en aquella á D. Quiliano Arenillas, Profesor de Medicina y Cirugia en Frechilla y para las de Diputacion á D. Amando Ordoñez, que lo es en Itero de la Vega, quedando enterada la Comision de haber sido nombrados con igual objeto por la Autoridad militar competente D. Pedro García Mantilla y D. José Alabert y Raspall, del Cuerpo de Sanidad militar.

Para practicar medidas de talla en Caja nombró S. E. á Antonio Soto, vecino de Osorno, y para las de Diputacion á Felipe Fombellida, de Cevico de la Torre, quedando enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la Autoridad militar Leandro Nacar y Angel Alonso, sargentos de la Guardia civil.

A continuacion dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Collazos de Boedo. Núm. 2 de 2.^a série.—Gaspar Vega Henares. Aunque Alegó tener un hermano sirviendo personalmente y por su

suerte en el Ejército, fué declarado soldado por no justificar la pobreza del padre y tener otro hermano casado.

Páramo de Boedo. Núm. 5.—Mariano Ruesga Valle.—Aunque alegó tener otro hermano sirviendo personalmente en el Ejército fué declarado soldado por tener otro mayor de 17 años, soltero, apto para trabajar.

Poza de la Vega. Núm. 2.—Pedro Martín Alvarez.—Aunque alegó tener otro hermano sirviendo en el Ejército, fué declarado soldado por tener dos hermanos casados y disfrutar su padre un sueldo de 2000 reales como profesor de instruccion primaria con retribuciones.

Santa Cruz de Boedo. Núm. 2.—Valentin Gutierrez Polanco.—Fué declarado soldado por resultar ser rico su padre sexagenario.

Núm. 4 de 2.^a serie.—Isidro Vitores Calvo.—Fué declarado soldado por resultar ser rica la madre viuda.

Ventosa de Pisuegra. Núm. 4.—Fabian de Mata Garcia.—Resultó inútil en Caja y ante la Comision.

Núm. 3 de 2.^a série.—José Martín Fernandez.—Resultó útil en Caja y ante la Comision.

Villameriel. Núm. 6 de 2.^a série.—Tomás de la Puebla Garcia.—Resultó corto de talla en Caja y ante la Comision.

Villalba de Guardo. Núm. 2 de 2.^a série.—Santiago Garcia Lobato.—Aunque alegó mantener á un hermano pobre, fué declarado soldado por no justificar esta excepcion.

Villafruel. Núm. 1.—Vicente Garcia Garcia.—Fué excluido de

este alistamiento por corresponder con mejor derecho á la provincia de Zamora.

Vega de D.^a Olimpa. Núm. 1.—Honorio Montes Ibañez.—Alegó ser hijo único que mantiene á su madre viuda y pobre, pues si bien tiene otros dos hermanos se hallan sirviendo personalmente y por su suerte en el provincial de Palencia, núm. 36, y en el Regimiento Infanteria de Isabel II núm. 32, quedando pendiente de justificar la existencia de este.

Núm. 3.—Gregorio Gonzalez Martinez.—No habiendo justificado que ayuda á mantener á su padre impedido y pobre, fué declarado soldado.

Núm. 2 de 2.^a série.—Miguel Ibañez Campo.—Fué declarado soldado por haber resultado el padre apto para trabajar.

Núm. 1 de 3.^a série.—Angel Ibañez Rojo.—Fué declarado soldado por no justificar la pobreza de su padre sexagenario ni ayudar á su manutencion y redimió su suerte en metálico.

Se ordenó la formacion de expedientes de prófugos contra Pedro Herrero Olmo, núm. 2 de Collazos de Boedo.

Juan Serrano Leona, núm. 6 de 2.^a série, de Ventosa.

Andrés Lombraña Gutierrez, número 4 de la Reserva extraordinaria de 1874, de Villanueva de Abajo, é

Hilarion Lopez Diez, núm. 4 de la 2.^a Reserva de 1874, de Vega de D.^a Olimpa.

Prévias las oportunas justificaciones, fueron exceptuados del servicio militar por tener otros hermanos sirviendo personalmente y por su suerte en el Ejército activo:

Julian Cosgaya Valbuena, número 5, de Collazos de Boedo.

Marcial Caminero Diez, núm. 1, de Poza de la Vega.

Blas Fernandez Garcia, núm. 4, de Villafruel, y

Fructuoso Revilla Martín, número 4 de 2.^a série, de Vega de D.^a Olimpa.

Villanueva de Abajo. Núm. 3 de 2.^a série.—Basilio Frances Santos.—Fué exceptuado por haber justificado ser hijo único que mantiene á su padre pobre que del reconocimiento resultó impedido para trabajar.

Prévias las debidas justificaciones, fueron exceptuados como hijos únicos que mantienen á sus respectivos padres sexagenarios y pobres:

Juan Vallejo Elices, núm. 2, de Ventosa de Pisuegra.

Tomás Diez Ferreras, núm. 10 de la Reserva extraordinaria de 1874, de Villafruel, y

Hermógenes Fernandez Tejedor, núm. 1, de Villanuño.

Prévia revision de los expedientes justificativos fueron exceptuados como hijos, únicos de viudas pobres á quienes mantienen:

Anastasio Gonzalez Rodriguez, núm. 2, de Villafruel.

Aquilino Martín Oteros, número 3, de id.

Faustino Fernandez Quijano, de la 2.^a Reserva de 1874, y

Jesús Herrero Villegas, núm. 2, de Villanueva de Abajo, con un hermano que aunque mayor de 17 años, soltero, resultó impedido para trabajar.

Redimieron su suerte en metálico:

Segundo Baños y Baños, número 1, de Congosto.

Juan Martín Fontecha, núm. 2. de Tabanera de Valavia.

Miguel Díez Ortega, núm. 3, de Ventosa.

Enrique Gallardo, núm. 5. de idem.

Isidro García García, núm. 1 de 2.^a série, de id. y

Constantino García Gonzalez, núm. 1, de Villameriel, y

Se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

Extracto de la sesión celebrada por la Comisión provincial en 25 de Octubre de 1875.

Presidencia del Sr. Gobernador.

Con asistencia de los Sres. Herrero, Monedero, Reyero, Betegon y Lopez Francos se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Prosiguiendo la declaración é ingreso de soldados del segundo reemplazo de este año, designó S. E. al Sr. Monedero para presenciar las operaciones de Caja y al Sr. Reyero para las de Diputación, nombrando para practicar reconocimientos facultativos en aquella á D. Acisclo Cuadrado, profesor de Medicina y Cirugía en Villameriel, y para los de esta á D. Amando Ordoñez, que lo es en Ibero de la Vega, quedando enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la Autoridad militar competente D. José Alabert y Raspall y D. Pedro García Mantilla, del Cuerpo de Sanidad militar.

Para practicar medidas de talla en Caja nombró S. E. á Antonio Gomez, de Cisneros, y para los de Diputación á Juan Merino Fernandez, de Manquillos, quedando enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la Autoridad militar José Guardo Marcos, sargento 2.^o del Batallón sedentario de Castilla la Vieja, y Gregorio Encinas, sargento 2.^o del mismo Cuerpo.

A continuación dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Membrillar. Núm. 2.—Estéban Montes Bahillo.—Resultó condicionalmente útil en Caja y ante la Comisión.

Sotobañado. Núm. 4.—Roman Fresno Campo.—Fué declarado soldado por haber resultado el padre apto para trabajar.

Ibero Seco. Núm. 4 de 2.^a série.—Matías Heras Soto.—Fué declarado soldado por no justificar que mantiene á su madre viuda y pobre.

Núm. 1 del reemplazo de 1873.—Juan Calle Hoz.—Justificó haber contraído matrimonio civil antes de 12 de Agosto de este año y como comprendido en el art. 14 de la Real orden de 13 del mismo se le

declaró escludido del alistamiento.

Villaclés. Núm. 3 de 2.^a série.—Francisco Fernandez Rodriguez.—Aunque alegó mantener á su madre viuda y pobre, fué declarado soldado por tener un hermano mayor de 17 años, soltero, no impedido para trabajar.

Núm. 7 de 2.^a série.—Cesáreo Cabañas Tejedor.—Aunque alegó mantener á su abuela pobre fué declarado soldado por no acreditar la cualidad de único.

Núm. 8 de 2.^a série.—Mariano Barreda Campo.—Resultó corto de talla en Caja y ante la Comisión.

Núm. 9 del reemplazo de 1873.—Juan Barredo Corniedo.—Aunque alegó mantener á su abuela pobre, fué declarado soldado por no acreditar la cualidad de único, habiendo resultado con talla en Caja y ante la Comisión.

Alba de los Cardaños. Número 3.—Leon Chozan Rodrigo.—Fué declarado soldado por tener un hermano que redimió su suerte en su reemplazo.

Núm. 4.—Estéban Varga Crespo.—Aunque alegó ser hijo de viuda pobre, fué declarado soldado por tener un hermano soltero, mayor de 17 años, no impedido.

Núm. 3 de 2.^a série.—Gregorio Casado Mediavilla.—Fué declarado soldado por no justificar su excepcion de mantener á sus hermanos huérfanos.

Aguilar de Campoó. Núm. 9.—Melquiades Ruiz Valle.—Se acordó oficial al Sr. Gobernador de Madrid para su ingreso en aquella Caja, sin perjuicio del resultado de la competencia, que deberá promover el Ayuntamiento.

Núm. 12.—Francisco Gutierrez Camino.—Se acordó reclamar certificado de existencia de su hermano Victor, soldado del Regimiento Infantería de Soria.

Aguilar. Núm. 5 de 2.^a série.—Primitivo Micieces Miguel.—Aunque alegó mantener á su hermano huérfano, fué declarado soldado por no justificar que le mantiene desde un año antes de la publicación del reemplazo ó desde que quedó en la horfandad.

Núm. 2 de la 1.^a Reserva de 1874.—Felipe Perez.—Alegó ser hijo de madre célibe pobre y quedó pendiente de ampliación de expediente.

Barruelo. Núm. 4.—Fernando Rodrigo.—Fué escludido por corresponder al cupo de la provincia de Leon.

Núm. 10.—Ildefonso Gonzalez Serna.—Fué escludido por corresponder al alistamiento de Aguilar.

Núm. 18.—Mariano Abad García.—Resultó corto de talla en Caja y ante la Comisión.

Núm. 20.—Eugenio Ruiz Perez. Aunque alegó ser hijo de padre impedido y pobre, fué declarado soldado por tener otro hermano mayor de 17 años, soltero, no impedido.

Brañosera. Núm. 3.—Nicolás Adán de Mier.—Resultó condicionalmente útil en Caja y ante la Comisión.

Núm. 8.—Valentin Santiago Ruiz.—Fué declarado soldado por haber resultado el padre apto para trabajar.

Núm. 10.—Baltasar Rocio y Rocio.—Resultó condicionalmente útil en Caja y ante la Comisión.

Núm. 2 de segunda série.—Santos Paredes San Millan.—Aunque alegó mantener á su abuelo pobre, fué declarado soldado por no justificar la cualidad de único.

Castrojon. Núm. 3.—Pedro San Juan Tejedor.—Hallábase sirviendo como voluntario en el Ejército, se acordó reclamar certificación de su existencia.

Núm. 5.—Roman Martín Calvo.—Hallándose el padre notoriamente impedido por una hernia que obligó á ordenar en este acto su traslación al hospital y conformes los demás interesados en los otros extremos de la excepcion, fué exceptuado.

Núm. 12.—José Moralo Merino.—Fué declarado soldado por no justificar la pobreza del padre sexagenario.

Núm. 14.—Vicente Pelaz y Pelaz.—Resultó condicionalmente útil en Caja y ante la Comisión.

Núm. 1 de 2.^a série.—Antonio del Prado Garcia.—Fué declarado soldado por no justificar su excepcion de hijo único que mantiene á su padre impedido y pobre.

Cozuelos. Núm. 2 de 2.^a série.—Casimiro Salvador Rodriguez.—Ingresó en la Caja de Santander por cuenta del cupo de esta provincia.

Celada de Robledo. Núm. 1.—Estéban Gomez Blanco.—Ingresó en la Caja de Cádiz por cuenta del cupo de este pueblo.

Celada de Robledo. Núm. 5.—Sandalo Montero Anderez.—Hallándose sumariado por rebelion carlista y preso á disposición del Señor Brigadier Gobernador militar de esta provincia, se acordó reclamar antecedentes de aquella Autoridad, rogándole ponga este mozo á disposición de esta Comisión tan luego como sea puesto en libertad ó remita testimonio de la sentencia firme que recaiga para en su vista resolver lo procedente.

Igual resolucion recayó respecto al número 7 Andrés Ligüérezana Sebastian.

Núm. 5 de 2.^a série.—Juan Díez Díez Llorente.—Resultó condicional-

mente útil en Caja y ante la Comisión.

Laviá de Ojeda. Núm. 3.—Cayetano Gutierrez Perez.—Aunque alegó ser hijo de viuda pobre, fué declarado soldado por no haber justificado la pobreza y tener un hermano que ejerce la profesion de Médico-cirujano.

Lomilla. Núm. 1.^o—Francisco Rodriguez Gomez.—Aunque alegó tener otro hermano soldado por su suerte, se desestimó esta alegacion por no justificarse su existencia, ignorándose además el Cuerpo en que sirve.

Micieces de Ojeda. Núm. 3.—Nicanor Bravo.—Resultó en Caja condicionalmente útil y ante la Comisión inútil, dirimiendo esta discordia D. Quiliano Arenillas, Don Indalecio de la Torre y D. Lorenzo Cisna', quienes le consideraron inútil para el servicio militar.

Mudá. Núm. 1.^o—Agustin Martín Teran.—Aunque alegó ser hijo de viuda pobre á quien mantiene, fué declarado soldado pendiente de justificación y de acreditar la existencia de otro hermano en el Ejército de Cuba.

Nestar. Núm. 3.—Vicente Gutierrez Merino.—Aunque alegó ser hijo único de padre impedido, fué declarado soldado por no justificar su pobreza y que le ayuda á mantener.

Núm. 9.—Pablo García Alvarez.—Aunque alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre á quien mantiene, fué declarado soldado por resultar aquel rico.

Olmos de Ojeda.—Núm. 1.^o—Faustino Calvo Merino.—Resultó condicionalmente útil en Caja y ante la Comisión.

Núm. 6 de 2.^a série.—Anselmo Barriuso Martín.—Se acordó reclamar certificación de su existencia por hallarse sirviendo como voluntario en el Ejército.

Perazancas. Núm. 9.—Rosendo Doce Merino.—Se acordó reclamar del Excmo. Sr. Capitan General de la isla de Cuba certificación de su existencia, para en su vista resolver lo procedente.

Quintanilla de Onsoña. Número 5.—Raimundo Poza Rodriguez.—Resultando ser rico su padre sexagenario, fué declarado soldado.

Núm. 6.—Jesús Martín Merino.—Resultó con talla legal en Caja y ante la Comisión.

(Se continuará.)

No reuniendo el local designado para la eleccion de Senadores las necesarias condiciones de capacidad y comodidad para la reunion de la Junta general, ha acordado la Comisión Permanente de acuerdo con

el Sr. Gobernador, señalar para aquel objeto el teatro de esta ciudad cediéndolo por su Ilustre Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Señores Diputados Provinciales y Compromisarios y demás efectos.

Palencia 28 de Enero de 1876.
—El Vicepresidente, Mateo Herrero Ortega.

ADMINISTRACION ECONOMICA
de la provincia de Palencia.

Cercanos á cumplir en el día 5 de Febrero próximo el tercer trimestre de las contribuciones territorial é industrial, impuesto de consumos y demás establecidos por la ley, recuerdo á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia el deber ineludible en que se hallan de hacer efectivos inmediatamente despues de su vencimiento, el importe correspondiente á sus respectivos cupos.

Tambien se recuerda á los mismos el pago de los trimestres 1.º y 2.º del presente año económico por consumos, así como los atrasos del presupuesto de 1874-75, en descubierto aun en gran parte de los pueblos de la provincia.

Las apremiantes circunstancias porque viene atravesando el Tesoro público agobiado bajo el peso de las dobles obligaciones de una guerra civil, hacen precisa la mas esquisita puntualidad en el pago de todos los impuestos. A este fin, me permito hacer un llamamiento á las corporaciones municipales, seguro de que comprendiendo bien sus deberes, cooperarán por su parte á realizar en el mas breve plazo cuantos descubiertos resulten en sus distritos á favor del Estado.

La Administracion de mi cargo se promete del reconocido celo de los Sres. Alcaldes se apresurarán al ingreso de sus adeudos, evitando así las medidas coercitivas, que sensibles de siempre á esta oficina, se verá no obstante obligada á emplear contra los morosos.

Palencia 25 de Enero de 1876.
—El Jefe económico, Andrés Caramolito.

ARTILLERIA.

COMANDANCIA GENERAL SUB-INSPECCION
del distrito de Castilla la Vieja.

ANUNCIO.

Vacante la plaza de Jefe de taller de 2.ª clase cincelador en la fábrica de armas blancas de Toledo, dotada con el sueldo anual de 1149 pesetas y opcion á derechos pasivos; se hace saber para que los que deseen ocuparla se atengan á las prevenciones siguientes:

1.ª La vacante será provista mediante exámenes de oposicion que se verificarán ante la Junta facultativa de la fábrica el día 1.º de Marzo del año actual.

2.ª Los que quieran tomar parte en el concurso lo solicitarán del Excmo. Sr. Director general del cuerpo antes del día 15 de Febrero próximo.

3.ª El programa de materias sobre que ha de versar el examen, será el que se espresa á continuacion.

Exámen teórico.

Lectura y escritura.

Aritmética.—Sistema de numeracion.—Operaciones con los números enteros, fraccionarios y decimales.—Sistema métrico decimal de pesas y medidas reduciendo á él las antiguas españolas.

Dibujo de figura y adorno hasta copiar de yeso.

Exámen práctico.

Cincelar y adamasquinar una hoja y guarnicion cualquiera que se le presente.

Madrid 20 de Enero de 1876.—Hay un sello que dice.—«Direccion general de Artilleria.» Es copia.

UNIVERSIDAD LITERARIA
de Valladolid.

Direccion general de Instruccion
pública.

Resultando vacante en la Facultad de Derecho Seccion del civil y canónico de la Universidad de Valladolid la cátedra de Teoría-práctica de los procedimientos judiciales y práctica forense, dotada con 3000 pesetas, que segun el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén com-

prendidos en el artículo 177 de dicha Ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte días á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoria, y tengan el título de Doctor en la espresada Facultad y Seccion.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no lo estén en

el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.—Madrid 13 de Enero de 1876.—El Director general, Joaquin Maldonado.—Es copia: El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.

Recaudacion de Contribuciones de la provincia de Palencia.

RELACION del personal auxiliar de esta Delegacion encargado de verificar la cobranza de las contribuciones Territorial y Subsidio del tercer trimestre del actual año económico de 1875-76, con espresion de los dias en que aquella habrá de tener lugar en cada una de las localidades que constituye esta provincia en el próximo mes de Febrero.

Clases.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Dias de cobranza
Cobrador	D. Tomás Marqués.	LA CAPITAL.	Del 3 al 13 de Febrero, ambos inclusive.
Id.	Mariano Rojo.		
Id.	Mariano Hermoso.		
Id.	Simon Obejero.		
<i>Partidos de Palencia y Frechilla.</i>			
Agente.	D. Antonio Diaz y Ruiz.	Paredes de Nava.	10, 11 y 12.
Auxiliar.	Vicente Gutierrez.	Mazariegos.	1.
		Revilla de Campos.	1.
Cobrador	D. Bernardino Rojo.	Vitoria del Alcor.	4.
Auxiliar.	Pablo Rojo.	Ampudia.	4 y 5.
		Pedraza de Campos.	5.
		Torre Mormojon.	6 y 7.
		Grijota.	1 y 2.
Cobrador	D. Benito Calvo.	Villanubrales.	4 y 5.
Auxiliar.	Lázaro Pariente.	Fuentes de Nava.	5 y 6.
		Becerril.	6, 7 y 8.
		Villalumbroso.	6.
		Cardenosa.	4.
Cobrador	D. Guillermo Simon.	Villanueva del Revollar.	5.
Auxiliar.	Urbano Simon.	Abastas.	6.
Id.	Melaneo Gonzalez.	Anoza.	4.
		Villatoquite.	5.
		Mazuecos.	7.
		Cisneros.	7, 8 y 9.
		Dueñas.	1, 2 y 3.
		Baños de Cerrato.	4.
Cobrador	D. Manuel Velasco.	Villamuriel de Cerrato.	5 y 6.
Auxiliar.	Lúcio Aparicio.	Santa Cecilia del Alcor.	8.
		Autilla del Pino.	9 y 10.
		Villamartin de Campos.	11.
		Baquerin.	1.
		Castromocho.	2 y 3.
Cobrador	D. Mariano Elvira.	Abarca.	4.
Auxiliar.	Mariano Seco.	Autillo de Campos.	5.
		Guaza.	6.
		Frechilla.	7 y 8.
		Manquillos.	1.
		Perales.	1.
Cobr.	D. Tomás Garcia y Garcia.	Magaz.	4.
Auxiliar.	D. Leandro Muslares.	Monzon.	4 y 5.
		Husillos.	6.
		Fuentes de Valdepero.	6 y 7.
		Villalobon.	7.

Cobrador D. Tomás Pelaz. Auxiliar. Eugenio Olmedo.	Villelga.	1.
	Pozuelos del Rey.	2.
	Boadilla de Rioseco.	3 y 4.
	Villacidaler.	5.
	Villalcon.	7.
	San Roman de la Cuba.	8.
	Pozo de Urama.	9.
	Villada.	10, 11 y 12.
	Meneses.	1 y 2.
	Belmonte.	3.
Cobrador D. Abdon Ramos. Auxiliar. José Moran.	Castil de Vela.	4.
	Villerias.	5.
	Boada de Campos.	6.
	Capillas.	7 y 8.
	Villarramiel.	9, 10 y 11.

Partido de Cervera.

Agente. D. Andres Marcos.	Respenda.	6 y 7.
	Castrejon.	8 y 9.
	Perazancas.	10.
	Barrio de San Pedro.	11 y 12.
	Cozuelos.	13.
	Santibañez de Ecla.	14.
	Prádanos.	15, 16 y 17.
	Alar.	18 y 19.
Cobrador D. Donato Huidobro.	Micieces.	5.
	Payo.	6.
	Dehesa de Montejo.	7 y 8.
	Vega de Bur.	9 y 10.
	Olnos de Ojeda.	11 y 12.
	Lomilla.	13 y 14.
	Becerril del Carpio.	15.
	La Vid de Ojeua.	16.
Cobrador D. Juan Marcos.	Villavermudo.	17 y 18.
	Campo-redondo.	1.
	Triollo.	2.
	Santibañez de Resoba.	3.
	S. Martin de los Herreros	4.
	San Salvador.	5.
	Redondo.	6 y 7.
	Celada.	8.
Cobrador D. Julian del Val.	Herreruela.	9.
	Baños.	10.
	Verzosilla.	12.
	Villanueva de Henares.	14.
	Aguilar de Campoó.	15 y 16.
	Brañosera.	18.
	Nestar.	19.
	Salinas.	20.
	Quintanalungos.	21.
	Ligüézana.	22.
Cobrador D. Manuel Abril.	Cervera de Pisuerga.	23 y 24.
	Otero de Guardo.	1.
	Alva de los Cardaños.	2.
	Revanal.	3.
	Resoba.	4.
	Polentinos.	5.
	Lores.	6.
	Vergaño.	9.
	Arbejal.	10.
	Villaren.	15.
Cobrador D. Tomás de Fuentes. Auxiliar. Calisto Gimón.	Valdegama.	16.
	Barruelo.	18.
	Matamorisca.	19.
	San Martin y Perapertú.	20.
	Mudá.	21.
	San Cebrían de Mudá.	22.

Partidos de Carrion y Saldaña.

Agente. D. Urbano Olmedo.	Carrion de los Condes.	15, 16 y 17.	
	Requena.	1.	
	Marcilla.	2.	
	Frómista.	3, 4 y 5.	
	Poblacion de Campos.	6 y 7.	
	Revenga.	8 y 9.	
	Cobrador D. Francisco Coloma.	Villarmentero.	11.
		Lomas.	12.
		Villovieco.	13 y 14.
		Arconada.	15.
		Villalcazar de Sirga.	16 y 17.
		S. Lorenzo de la Vega.	1.
		Lantadilla.	2 y 3.
		Osornillo.	4.
		Osorno.	5, 6 y 7.
		Villadiezma.	8.
Cobrador interino D. Policardo Abril. Auxiliar. D. Nicolás Recio.	Villaherreros.	9 y 10.	
	Fuente-andrino.	11.	
	Abia de las Torres.	12 y 13.	
	Santillana.	14 y 15.	
	Las Cabañas.	16.	

Cobrador D. Francisco de Diego.	Poblacion de Arroyo.	1 y 2.
	Terradillos.	3 y 4.
	Ledigos.	5.
	Calzadilla.	6.
	Bustillo del Páramo.	7.
	Cervatos de la Cueva.	9 y 10.
	Riveros.	11.
	Villamuera.	12.
	Villoldo.	13 y 14.
	Torre de los Molinos.	15.

Cobrador D. Juan Francisco Antolinez. Auxiliar. D. Laureano Casero.	Bahillo.	1 y 2.
	Villamorco.	3 y 4.
	Robladillo.	5.
	Villasabariego.	6.
	San Mamés.	7.
	Nogal de las Huertas.	8 y 9.
	Calzada de los Molinos.	10.
	Villaturde.	11 y 12.

Cobrador D. Gregorio Elvira.	Villaluenga.	1.
	Santervás de la Vega.	2 y 3.
	Pedrosa.	4.
	Moslares.	5 y 6.
	Villarrabé.	7.
	Villamoronta.	8.
	Villafruel.	9.
	Membrillar.	10.
	Vega de D. ^a Olimpa.	11.
	Saldaña.	12, 13 y 14.

Cobrador D. Pedro Niño.	Velilla de Guardo.	1.
	Guardo.	2 y 3.
	Mantinos.	4.
	Villalba de Guardo.	5.
	Fresno del Rio.	6.
	Pino del Rio.	7.
	Villosilla de la Vega.	8.
	Poza de la Vega.	9.
	Villota del Duque.	10 y 11.
	Quintanilla de Onsoña.	12.
	Gozon.	13.
	La Serna.	14.

Cobrador D. Eleuterio Elvira.	Congosto.	1.
	Villanueva de Abajo.	2.
	La Puebla de Valdavia.	3.
	Buenavista y su barrio.	4 y 5.
	Ayuela.	6.
	Tabanera.	7.
	Valderrábano.	8.
	Renedo de Valdavia.	9 y 10.
	Arenillas de San Pelayo	11 y 12.
	Villaeles.	13.
	Villasila.	14.
	Villanuño	15.

Cobrador D. Manuel Abril.	Báscones de Ojeda.	1.
	Revilla de Collazos.	2.
	Collazos de Boedo.	3 y 4.
	Sotobañado.	5 y 6.
	Villameriel.	7 y 8.
	Villaprovedo.	9 y 10.
	Barcena de Campos.	11.
	Itero Seco.	12.
	Castrillo Villavega.	13 y 14.
	Villasarracino.	15 y 16.

Cobrador D. Tomás de Fuentes. Auxiliar. Calisto Gimón.	Dehesa de Romanos.	1.
	Páramo de Boedo.	3.
	Calahorra de Boedo.	4 y 5.
	Olea.	2.
	S. Cristóbal de Boedo.	6 y 7.
	Sta. Cruz de Boedo.	8 y 9.
	Espinosa de Villagonzalo	10 y 11.
	Olnos de Pisuerga.	12.
	Ventosa de Pisuerga.	13.
	Herrera de Pisuerga.	14, 15 y 16.

Palencia 27 de Enero de 1876.—El Delegado del Banco, P. S., Julian Lopez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ARBOLES FRUTALES.

Ha llegado á esta ciudad el acreditado arboricultor, Anacleto Martínez, del Norte de España, en Nalda, provincia de Logroño.

SE GARANTIZAN POR UN AÑO.

CLASES.

Almendros, Avellanos, Castaños, (injertos) Nogales, Cerezos, Guindos, Ciruelos, Albérchigos, Melocotones, Pavia, Briñones, Perales, Manzanos, Membrillos, Acerolos, Nisperos, Morales, Higueras, Naranjos, Limoneros, Ponsiles.

ARBUSTOS FRUTALES.

Grosellos, Frambuesos. Barbados de dos metros de altura á precios arreglados. Plantas barbadas de dos años, de dos metros de altura, de uva para regalo de mesa.

GRAN DEPÓSITO

DE CIRUELAS PASAS Y OREJONES. Los pedidos pueden dirigirse á las casas-comercios de Don Agapito Quemada y de Don Ildefonso Alonso.